



**DECRETOS
EJERCICIO 2015**

00000820

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de Abril de 2015.

VISTO la Ordenanza n° 2298/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 09 de abril de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2298/15, del Honorable Concejo Deliberante por la cual modificase el Capítulo XXI de la Ordenanza Impositiva vigente el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO XXI

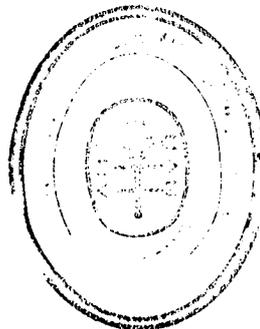
Tasa por Inspección Portantes de Antenas de Comunicación.

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fijase a los efectos del Pago de la Tasa por Inspección de Estructuras de Soporte de Antenas de Radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier tipo de radio o telecomunicación, que no se encuentren emplazados en la Vía Pública, los siguientes montos mensuales:

- Contribuyentes y/o responsables no empadronados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicio de Telefonía y Telecomunicaciones.
Por estructura de Soporte (Sitio generador).....8645 m x mes.-
- Contribuyentes y responsables empadronados en el Registro Municipal de Prestadores del Servicio de Telefonía y Telecomunicaciones.
Por estructura de soporte (Sitio generador).....5187 m x mes.-

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fijase a los efectos del Pago de la Tasa por Inspección de Estructuras .Por cada estructura y/o dispositivo y/o Sistema con destino a soporte para la colocación de Antenas tipo WICAPO, cualquier otro dispositivo de transmisión emplazada en la Vía Pública, los siguientes montos mensuales:

- Contribuyentes y/o responsables no empadronados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Telefonía y Telecomunicaciones.
Por estructura de Soporte emplazada en Vía Pública en zonas aptas.....5200 m x mes.



ES COPIA FIEL

**MARIA DEL
Jefe Dpto. Despacho**